



RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE RESUELVE LA MODALIDAD DE AYUDAS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA DEL PROGRAMA “BECAS SANTANDER PROGRESO” (MODALIDAD D) DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL CURSO 2019-2020.

Este Rectorado, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para la Resolución de la Modalidad de Ayudas a la Excelencia Académica del Programa “Becas Santander Progreso” (Modalidad D) de la Convocatoria de Ayudas Propias de la Universidad de Sevilla para el curso 2019-2020, ha adoptado los siguientes acuerdos:

- 1º. **Publicar relación de solicitantes** de estas Ayudas en el Anexo 1 de esta Resolución, con indicación del rendimiento académico y el rendimiento académico ponderado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de esta convocatoria.
- 2º. **Conceder** las Ayudas a los solicitantes que se relacionan en el Anexo 2 de esta Resolución, con indicación del colectivo al que pertenecen.
- 3º. **Denegar** la solicitud, con indicación expresa de la/s causa/s de denegación, a los solicitantes que se relacionan en el Anexo 3 de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer ante el Sr. Rector, con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día **1 de septiembre de 2020** o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 2 de Octubre), en relación con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, a 30 de julio de 2020



EL RECTOR,
P.D. (Resolución de 08/02/2016)

Fdo: Pastora Revuelta Marchena
Vicerrectora de Estudiantes